



RESOLUCIÓN N° 1436 DE 2023
Septiembre 27

Por la cual se asignan créditos condonables durante el segundo periodo académico de 2023, para estudiantes de maestrías en investigación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- b. Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 297 del 13 de septiembre de 2022, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría y doctorado en investigación, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2023.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 032 del 24 de julio de 2023, se fijó para el segundo periodo académico del año 2023, el número y monto de los créditos condonables para los programas de maestría de investigación y doctorado subsidiados y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el Artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- e. Que los Consejos de Escuela de Biología y Diseño Industrial estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de este estímulo.
- f. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el Artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- g. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal número 2023014866.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar crédito condonable para el segundo periodo académico de 2023, por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de Maestría:

324 - MAESTRÍA EN BIOLOGÍA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
TIANA GLEMARJENNI BELTRÁN TOLEDO	C - 1098801531	2228422

363 - MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y DISEÑO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
LINA MARÍA VALENCIA HERNÁNDEZ	C - 1102386793	2238356

ARTÍCULO 2º. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

RESOLUCIÓN N° 1436 DE 2023
Septiembre 27

ARTÍCULO 3°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el Artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de septiembre de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,